

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2022, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente completo y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, se encuentran de manifiesto en las dependencias municipales de la Tesorería municipal de este Ayuntamiento, situadas en la Avda. El Ferial, n.º 92, de Benavente (Zamora), teléfono 980 630 445, de lunes a viernes, en horario de oficina.

Benavente, 10 de agosto de 2022.-El Alcalde.

R-202202320

